

Resultando que la Abogacía del Estado emite informe manifestando que en el expediente aparecen cumplidos los trámites legales previos a la declaración de la necesidad de ocupación; que la reclamación presentada durante el periodo de información pública debe ser estimada en el sentido que expresa el informe de la Sociedad beneficiaria, no existiendo a su juicio obstáculo legal alguno que se oponga a la declaración de la necesidad de ocupación.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación;

Considerando que en la tramitación de expediente instruido al efecto se han cumplido las disposiciones previstas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16, 17 y 18 de su Reglamento y, en su consecuencia, procede que se declare, de acuerdo con el artículo 20 de dicha Ley y 19, número 2, de su Reglamento, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras y embalse del «Salto de Friera», que se hallen situados todos ellos por debajo de la cota de máximo embalse, 57,805 metros, expresada en la concesión.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos ubicados en el término municipal de Padrenda, que fueron incluidos en la relación expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Padrenda, y publicada en el diario «La Región», de Orense, y «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en las fechas que se señalan en el primer de los resultandos de esta Resolución.

Segundo.—Rectificar el segundo apellido del titular de la finca que en la relación figura con el número 37, don José Veloso Gómez, por el de don José Veloso Conde, estimando los demás extremos que se indican en el sentido que expresa la Sociedad beneficiaria, los cuales se comprobarán en el momento oportuno.

Tercero.—Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 y 21 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «La Región», de Orense, así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Padrenda y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte de él que es preciso ocupar, significándoles al propio tiempo que contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su notificación o de su publicación en la forma indicada.

Oviedo, 28 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe.—1.816-D.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 128-CA, abastecimiento de agua a la zona gaditana, protección contra corrosiones, línea eléctrica y ánodos, en el término municipal de Puerto Real.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1946 la declaración de urgencia de las obras arriba expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 20 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.959-E.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario y nombres de la finca o paraje

1. D. Antonio Gamero Bermúdez.—Granja «La Camelia».
2. D.^a Carmen Rodríguez Gallardo.—Huerta «Las Canteras».
3. D. Antonio Gamero Bermúdez.—Granja «La Camelia».
4. «Gutiérrez Peinado y Hermanos, S. L.».—Huerta «Las Canteras».
5. Vda. de Martínez del Cerro.—Cortijo de Villanuel.
6. D. Francisco Gutiérrez Troya.—M. de la Gitana.
7. D. Manuel Gomez Gutiérrez.—Marisma del Molino de Orio.
8. Ayuntamiento de Puerto Real.—Marisma del Molino de Orio.
9. D. José Ruiz Velázquez.—Marisma del Molino de Orio.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo (Badajoz), para las obras de la red principal de acequias, desagües y caminos del sector F de Montijo, rama tercera (correspondiente a las acequias derivadas: F-1, F-1-1, F-1-2, F-3, F-3-1, F-3-6, F-4 F-5, F-5-1, en el término municipal de Montijo, Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 6 de diciembre, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.955-E.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca y nombre del propietario

Acequia F-1

1. Instituto Nacional de Colonización.
2. D. Jesús Thomas Sánchez.
3. D. Manuel del Viejo Amores.
4. D.^a Josefa Sánchez Capote
5. Vda. de D. Benito Almirante del Viejo.
6. D. Diego y D.^a Juana Bautista Barragán.
7. Vda. de D. Elias Nieto García

Acequia F-1-1

1. Vda. de D. Benito Almirante del Viejo.

Acequia F-1-2

1. D. Jesús Thomas Sánchez.
2. D. Pedro Rodríguez Gragera.
3. D.^a Angela Rodríguez.
4. D.^a Olalla García Alvarado.

Acequia F-2

1. D. Laureano Ballesteros Pérez.
2. D.^a Mercedes Mateos González.
3. D.^a Isabel Alvarez Sánchez.
4. D. Manuel Alvarez Sánchez.
5. D. Antonio Gómez Gragera.
6. D. Manuel Alvarez Sánchez.
7. D. Alonso Pinilla Pinilla.
8. D.^a María Rama Regalado.
9. D.^a Olalla García Alvarado.
10. D. Juan Delgado Barragán.
11. D.^a Isabel del Viejo Rama.
12. D. Juan Jerez Bautista.
13. D. Santiago Redondo Sánchez.
14. D. Emilio Vaca Cerrato.
15. D. Cristóbal Mateos Mateos.
16. D. Gabriel Rodríguez Morales.
17. D. Juan Caballero Polo.
18. D. Alonso Pinilla Pinilla.
19. D. José Bautista Bautista.
20. D.^a Isabel Gómez del Viejo.

Acequia F-3

1. D. Antonio Agudo de los Ríos.
2. D. Juan Jerez Bautista.
3. D. José Gómez Sánchez.
4. D. Higinio Menayo Acevedo.
5. D. Francisco Pozo Guzmán.
6. D. Alfonso Gómez Gragera.
7. Hrdos. de D. Bartolomé Pinilla.
8. Instituto Nacional de Colonización.
9. D. Manuel Carretero Mateos.
10. D. José Fernández y hermanos.
11. D. Santiago Lechón Cano.
12. D. Juan Jerez Bautista.
13. D.^a María Martín Sánchez.
14. D. Pedro Bautista Rodríguez.
15. D. Pedro Pizarro Gragera.

Acequia F-3-1

1. D.^a Juana Martín Sánchez.
2. D. Pedro Rodríguez Bautista.
3. D. Pedro Pizarro Gragera.